

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720220016300
AUTO No. 407

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REVISADO el presente proceso se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como demandada para que se sirvan apersonarse de presente asunto, más concretamente para que se efectúen las gestiones pertinentes para obtener el cumplimiento del numeral 3° del auto 2719 de noviembre 20 de 2023.

NOTIFIQUESE,